

REGISTRADA BAJO EL N.º 14312

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Institúyese el día 29 de junio como el "Día del Federalismo", en conmemoración del Congreso de los Pueblos Libres de 1815 y de la vida y obra del General José Gervasio Artigas.

ARTÍCULO 2.- Dispónese la incorporación de la conmemoración del "Día del Federalismo" en todos los niveles de educación pública y privada de la Provincia, así como la implementación de actividades educativas tendientes a promover la importancia del federalismo y el pensamiento artiguista.

ARTÍCULO 3.- Créase un circuito histórico referido a la difusión del federalismo, incluyendo lugares emblemáticos de la gesta artiguista. El mismo será elaborado y difundido por el Ministerio de Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2559

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14312 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44794